**0221-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas con treinta y dos minutos del cinco de septiembre de dos mil veintidos.

Proceso de renovación de estructuras del partido Comunal Unido (PCU) en el cantón Central, de la provincia de San José.

Mediante auto n.º 0146-DRPP-2022 de las quince horas diecisiete minutos del once de julio de dos mil veintidós, este Departamento advirtió al partido Comunal Unido (PCU) que, respecto a la asamblea del cantón Central, de la provincia de San José, celebrada el día tres de julio de los corrientes, no procedía la acreditación del señor Luis Gustavo Ramírez Brenes, como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial, puesto que no cumplía con el requisito de inscripción electoral; además, no se acreditó a los señores José Antonio Monge Henry, como tesorero suplente del Comité Ejecutivo, y Carlos Alberto Granados Granados, como delegado territorial propietario, dado que ambos fueron designados en ausencia y a esa fecha no constaban en el expediente del partido político las cartas de aceptación a los puestos indicados. Asimismo, mediante el auto supra citado, se le indicó a la agrupación política que, no era procedente acreditar a la señora Mireya Pérez Ríos, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo, dado que según datos extraídos del Sistema Integrado de Información Civil Electoral (Since), tiene defunción inscrita desde el año mil novecientos sesenta y uno; por otro lado, tampoco se procedió con la acreditación del señor Carlos Alberto Navarro Salazar, como fiscal cantonal, ya que se desprende del mismo sistema integrado que, nunca ha solicitado documento de identidad, por lo que fue imposible verificar, entre otros, su domicilio electoral.

Por consiguiente, en fecha <u>veintiocho de agosto del presente año</u>, el partido de cita celebró -de manera presencial- una nueva asamblea en el cantón Central, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. No se omite señalar que, en ese acto se aportó la carta de aceptación original a cualquier cargo de la señora Mercedes Leiva González cédula de identidad n.º 105940141, quien fue designada en ausencia por la asamblea cantonal citada.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en <u>forma completa</u> de la siguiente manera:

## PROVINCIA SAN JOSÉ CANTÓN CENTRAL

| COMITE EJECUTIVO |                                 |                        |  |
|------------------|---------------------------------|------------------------|--|
| Cédula           | Nombre                          | Puesto                 |  |
| 106590440        | LUIS FERNANDO MADRIGAL CARVAJAL | PRESIDENTE PROPIETARIO |  |
| 700950285        | CRISTINA GOMEZ SANCHEZ          | SECRETARIO PROPIETARIO |  |
| 115370627        | KEYLI PAMELA PATIÑO PEREZ       | TESORERO PROPIETARIO   |  |
| 103230932        | JORGE ARTURO MORALES MORALES    | PRESIDENTE SUPLENTE    |  |

| 106030697<br>105940141          | AIDA VIANNEY SANTAMARIA CASTRO<br>MERCEDES LEIVA GONZALEZ | SECRETARIO SUPLENTE<br>TESORERO SUPLENTE |
|---------------------------------|---|--|
| FISCALÍA<br>Cédula<br>108600793 | Nombre MARIA MONTSERRAT CASCANTE MENA                     | Puesto<br>FISCAL PROPIETARIO             |
| <b>DELEGADOS</b>                |   |  |
| Cédula                          | Nombre  | Puesto                                   |
| 700950285                       | CRISTINA GOMEZ SANCHEZ                                    | TERRITORIAL PROPIETARIO                  |
| 103230932                       | JORGE ARTURO MORALES MORALES                              | TERRITORIAL PROPIETARIO                  |

KEYLI PAMELA PATIÑO PEREZ

MERCEDES LEIVA GONZALEZ

CARLOS ALBERTO GRANADOS GRANADOS

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

TERRITORIAL PROPIETARIO

**TERRITORIAL PROPIETARIO** 

TERRITORIAL PROPIETARIO

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partido Políticos

MCV/mch/amq

115370627 **106740993** 

105940141

C.: Exp. n.° 173-2014, partido Comunal Unido (PCU)

Ref., No.: S 1871, 1872, 1888, 1905-2022